

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0058074/2018

CÓRDOBA,

20 NOV 2019

VISTO

El llamado a concurso interno no docente de oposición y antecedentes efectuado por RD 1660/19 para cubrir un cargo vacante categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366/06**) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Despacho de Alumnos del Área Enseñanza de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que obra constancia de cierre de inscripción a fs. 71

Que se inscribieron cuatro postulantes, los que fueron admitidos por el Tribunal según consta a fs. 72

Que en el mencionado expediente obran todas las constancias de la tramitación de dicho concurso cerrado interno, incluidas las pruebas teórico-prácticas realizadas por los postulantes que se presentaron a la prueba de oposición.

Que el Tribunal ha cumplimentado con lo dispuesto en a OHCS 7/12 y ha confeccionado las actas y dictamen final de acuerdo a lo allí establecido.

Que este Decanato considera que el dictamen se encuentra debidamente fundado, por lo que debe aprobarse el mismo, según indica el Art. 33° inciso a) para proceder de inmediato a notificar a los participantes del orden de mérito y el puntaje obtenido, de acuerdo a lo que indica dicho artículo.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el dictamen elevado por el Tribunal interviniente en el concurso cerrado interno no docente que fuera llamado por RD 1660/19 en el presente expediente, para proveer un cargo vacante de categoría 3663/1 del Agrupamiento Administrativo (**Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales -Decreto 366-06**) para desempeñarse con funciones de Jefatura de Departamento Despacho de Alumnos del Área Enseñanza de esta Facultad.



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0058074/2018

ARTICULO 2°: Disponer la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido a los postulantes intervinientes, según lo estipulado en el Art. 34 del anexo de la OHCS 7/12, para lo cual deberá entregarse a los mismos copia certificada del dictamen del tribunal, junto a un ejemplar de la presente resolución, recordándoles los derechos que les pudieran corresponder, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 34 y 35 del Anexo de la OHCS 7/12.

ARTICULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar

RESOLUCIÓN N°

2121



Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología